

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

JUAN CARLOS R.

6929

REAL DECRETO 583/1980, de 7 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas) de un inmueble de 5.000 metros cuadrados, sito en Arrecife (Las Palmas), con destino a la construcción de una estación de inspección técnica de vehículos.

Por el Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cinco mil metros cuadrados, sito en término municipal de Arrecife (Las Palmas), con destino a la construcción de una estación de inspección técnica de vehículos.

Por el Ministerio de Industria y Energía se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas) de un inmueble sito en término municipal de Arrecife, al lugar denominado «El Rompimiento», de cinco mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, que linda: Al Norte, con Pedro Cabrera Domínguez, hoy herederos de Leopoldo Díaz Suárez, y hermanos Rosa Perdomo; al Sur, con Antonio Cabrera Lemes y finca de la que se segregará; al Este, con finca de la que se segregará, y Oeste, con hermanos Rosa Perdomo y carretera local GC-setecientos cuarenta, de Arrecife a Tijano.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio doscientos cuarenta, libro treinta, tomo trescientos setenta y uno, finca número dos mil doscientos ochenta y nueve, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una estación de inspección técnica de vehículos.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Industria y Energía, para los servicios de construcción de una estación de inspección técnica de vehículos dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

JUAN CARLOS R.

6930

REAL DECRETO 584/1980, de 7 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo) de un inmueble de 7.490 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de siete mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ministerio de Hacienda se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la do-

nación al Estado por el Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo) de un inmueble sito en el mismo término municipal, al paraje denominado «El Jardín», de siete mil cuatrocientos noventa metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida denominado «Canario», que linda: Al Norte, con pabellón polideportivo y herederos de Eugenio López Yáñez; al Sur, campo municipal de deportes; al Este, con parcela de don Eulogio López Yáñez y doña Simona Rodríguez; al Oeste, con calle «A» de acceso al grupo escolar.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio ciento noventa y siete, tomo trescientos dieciséis, libro ciento treinta y seis, finca número diez mil cuatrocientos sesenta y nueve.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación para los servicios de Centro de Formación Profesional, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

6931

REAL DECRETO 585/1980, de 7 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Abarán (Murcia) de un inmueble de 9.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Por el Ayuntamiento de Abarán (Murcia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de nueve mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Por el Ministerio de Educación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Abarán (Murcia) de un inmueble de nueve mil metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, paraje denominado «Bajo Solana», que linda: Al Norte, con don José Ruiz Gómez, doña Purificación Sánchez Carrillo, doña Elena Banegas Gómez, don Pedro Martín Ordóñez, doña María Luisa Carrasco Gómez, doña Emilia Tornero Castaño, don José María Cano Pascual y Almazara; al Sur, calle de la piscina municipal; al Este, calle en proyecto, actualmente camino, y Oeste, calle del Instituto.

La citada finca se formará por la agrupación de otras diecisiete, inscritas independientemente en el Registro de la Propiedad, así como sesenta y uno coma treinta y cinco metros cuadrados, los cuales se segregarán de otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo sesenta y dos, folio cincuenta y seis, finca número mil trescientos cuarenta y siete, y se destinará a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación para los servicios de Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente dependientes de este último Departamento. La finalidad de donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS